

DECRETO Nº 902

темисо, 1 3 SEP 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

**3.-** El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**5.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social Nº564 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

## DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	ELOÍSA VERÓNICA AQUEVEQUE CASTRO	9.636.470-9			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
		1		5	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.
				15	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
				5	PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5.
				5	PZAS. DE PINO 2X4", POR 3,20 MTS. BRUTO IMPREGNADO



AUNICIPIA CIUDIDANO	20 PZAS. DE PINO DE 2X3.
	20 Y PZAS. DE PINO DE 2XS.
	20 PZAS. DE PINO DE 1X3.
	15 PZAS. DE PINO DE 1X8.
	4 PZAS. DE PINO DE 2X4.
	3 KG. DE CLAVOS DE 4".
	1 VKG. DE CLAVOS DE 3"
	1 KG. DE CLAVOS DE 2 ½".
	2 BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V
	1 BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
	1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"
	1 NOLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
	11 PLANCHA (S) OSB 9,5 MM
	9 APOYOS DE HORMIGON 40

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:** 

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

For Orden del Sr. Alcalde" MAURICIO ¢RUZ COFRÉ

AMMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADO MUNICIPAL